

**Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y
Periurbanas de Santo Tomé (Jaén)**

ACTUALIZACIÓN 2025

PROTOCOLO DE GESTIÓN ÉTICA

Violeta Benítez Romero

En Santo Tomé a 14 de Mayo de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Violeta Benítez Romero', written over the date and location text.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	7
OBJETO.....	9
CONCEPTOS Y DEFINICIONES PREVIAS.....	10
NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE.....	11
ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	13
ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO.....	14
AGENTES SOCIALES.....	15
Regulación de los derechos y deberes de las personas cuidadoras de colonias felinas.....	15

PLANES DE CONTROL POBLACIONAL.....	18
1 . Identificación de colonias, cuidadores/as y censo.....	18
2 . Fichero de adopciones.....	19
3 . Acondicionamiento de colonias.....	19
3.1 . Proyecto de intervención y diseño de instalaciones de colonias.....	19
3.2 . Agentes responsables.....	19
3.3 . Elementos.....	20
3.4 . Mantenimiento y acondicionado.....	20
3.5 . Relocalización de colonias.....	21
4 . Captura de gatos.....	22

5 . Servicios veterinarios.....	22
5.1 . Identificación, profilaxis, esterilización y marcaje.....	23
5.2 . Tratamientos sanitarios.....	23
6 . Suelta. Retorno.....	24
7 . Formación voluntariado y sensibilización.....	24
8 . Protocolo de actuación para colonias localizadas en ubicaciones privadas.....	25
9 . Protocolo de gestión de conflictos vecinales.....	26
INDICADORES.....	26
1 . Objetivos Generales.....	27
2 . Concretos.....	28

ANEXO 1. MODELO PROYECTO ACONDICIONAMIENTO COLONIA FELINA.....30

ANEXO 2. REGISTRO CUIDADOR/A AUTORIZADA PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÉ.....32

ANEXO 3. PLANTILLA RECOGIDA DE DATOS.....33

***ACLARACIONES.....36**

INTRODUCCIÓN

Los gatos domésticos, especie *Felis silvestris catus*, son una especie de felinos que llevan conviviendo con los humanos desde hace más de 10.000 años, siendo considerada la especie originada a partir de la domesticación o convivencia y selección del gato silvestre o montés euroasiático, *Felis silvestris silvestris*. Los gatos establecieron una relación mutualista con el ser humano debido al efectivo control de plagas que estos ejercían a cambio de ser alimentados. Históricamente a lo largo del desarrollo de nuestra especie han ocupado lugares dispares, desde el endiosamiento egipcio hasta su persecución en la edad media que finalizó en el Renacimiento, por su relación con el control de plagas y enfermedades y por la superación de la superstición de la época medieval. El gato siempre ha sido objeto de fascinación por reunir todas las características de los grandes felinos junto a su pequeño tamaño y posibilidad de docilidad, haciendo que fuera protegido en la mayoría de las civilizaciones humanas que buscaron y propiciaron la introducción de esta especie. Actualmente han ganado gran popularidad como mascotas, siendo la segunda especie preferida para ello, en continuo crecimiento. Ahora ocupan un lugar singular en la atención veterinaria habiéndose desarrollado la especialidad de medicina felina, las clínicas exclusivas de gatos, guarderías, etc. Además siguen siendo animales muy apreciados en entornos rurales y periurbanos por el eficaz control que ejercen frente a plagas, especialmente de roedores.

Actualmente los gatos domésticos suelen concentrarse en áreas urbanas y periurbanas ligadas a un territorio concreto del que obtienen los recursos de subsistencia necesarios, fundamentalmente derivadas de alguna persona o grupo de personas que los alimentan de manera regular. Estas personas según el nivel de recursos pueden llegar a desarrollar planes de control de población capturando y esterilizando a los animales e incluso proporcionan acceso a servicios veterinarios.

Sin embargo las poblaciones de gatos domésticos se han multiplicado exponencialmente, hecho ligado íntimamente al crecimiento de la población humana, entre otras causas, y no han sido gestionadas de manera eficaz más allá de lo mencionado anteriormente, dado que depende de recursos personales limitados, dando lugar a graves problemas sociales y ambientales fundamentalmente.

En lo social, por un lado encontramos las molestias vecinales derivadas de la acumulación de poblaciones felinas en los entornos de las viviendas donde se concentran excrementos, deficiencias higiénicas, marcajes y malos olores, ruidos, allanamientos, etc. Por otro lado, el incremento de poblaciones han originado desagradables aumentos de casos de atropellos, mortalidad y enfermedad

que han causado un gran impacto y preocupación por una mayoría social sensible al perjuicio de esta especie.

En lo ambiental, dado el actual contexto de crisis climática y de grandes pérdidas de biodiversidad, la súper población de este eficaz depredador supone un elemento más de amenaza frente a los retos actuales de protección y recuperación de la vital biodiversidad de nuestros ecosistemas. A este respecto cabe matizar que no existe evidencia científica que muestre que en ecosistemas con gran diversidad de depredadores y con cadenas tróficas complejas, como es el caso de la Península Ibérica, la presencia del gato doméstico sea una grave amenaza a la biodiversidad, dado que su actividad sustituye a la de otros depredadores naturales que igualmente ejecutan actividad depredadora sobre la fauna local y dado que tras miles de años de convivencia existe la adaptación de las distintas especies a su presencia. Sin embargo desequilibrios ecosistémicos derivados de superpoblaciones de una especie concreta si pueden llegar a generar graves impactos en la biodiversidad, siendo este el caso que nos ocupa.

En lo referente a problemas sanitarios no llegan a adquirir gran relevancia pero no son inexistentes, siendo las agrupaciones de colonias felinas posibles núcleos de proliferación de plagas y zoonosis.

Es por ello que de la gestión de las poblaciones de gatos libres, haciendo incidencia especialmente en su control poblacional y sanitario, se obtiene necesariamente, mejoras en las condiciones de vida de las personas, incremento de bienestar de los animales, protección de la fauna silvestreⁱ y reducción de riesgos sanitarios.

En este sentido el método CER, Captura Esterilización y Reintroducción se considera un método validadoⁱⁱ para una gestión ética y efectiva de las poblaciones de felinos domésticos libres, método adoptado por numerosos municipios del país con satisfactorios resultados y por ello propuesto en el Proyecto de Ley de la nueva normativa estatal sobre derechos de los animales como estrategia nuclear para la gestión de esta especie, así como para enfrentar los problemas enumerados anteriormente. De esta manera, el Ayuntamiento de Santo Tomé se une a esta estrategia con la puesta en marcha de un plan de gestión de colonias felinas que suponga el primer paso hacia el desarrollo de un proyecto de gestión integral que permita controlar y reducir el tamaño poblacional de esta especie, reduciendo el impacto y conflictividad derivados de manera eficaz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Santo Tomé reconoce a los animales como seres sintientes con capacidad de sufrir tanto física como psicológicamente.

Santo Tomé constituye un enclave ecológico de gran riqueza y valor dada su amplia diversidad de ecosistemas y paisajes que transcurren desde el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas hasta la Vega del Alto Guadalquivir. Esta gran variedad paisajística, unida en consecuencia a su rica y elevada diversidad biocultural, agronómica, ganadera y de usos del suelo, así como a bajas densidades poblacionales y por tanto de impacto en el medio, dotan al municipio de una gran riqueza, siendo refugio de incalculable biodiversidad de fauna y flora, y es por eso que el compromiso del Ayuntamiento con la protección de las distintas especies que habitan y conforman sus ecosistemas es ineludible.

Actualmente existe una evidente creciente sensibilidad de la sociedad española en lo relativo a la defensa y respeto de los derechos de los animales y de la protección de su bienestar así como de la protección de la biodiversidad, que está siendo acompañado por el actual desarrollo legislativo acorde a este contexto.

Las sucesivas normativas al respecto han incrementado los mecanismos disuasorios respecto al abandono y vulneraciones de los derechos de los animales. En concreto la presencia de perros abandonados en las calles ha sido prácticamente erradicado, sin embargo las poblaciones de gatos callejeros, el segundo animal doméstico de mayor presencia en los hogares, no solo se ha visto incrementado sino que está provocando graves impactos sociales y ambientales en los entornos urbanos.

La nueva normativa en desarrollo a nivel estatal fundamentalmente, contempla por primera vez la regulación y gestión de estas poblaciones de gatos domésticos haciendo responsables a las entidades municipales de manera clara e ineludible.

Por ello el Ayuntamiento de Santo Tomé hace dos años elaboró el primer Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y Periurbanas, dando comienzo al desarrollo de una estrategia para llevar a cabo un control efectivo de las poblaciones de gatos domésticos de vida libre y en consecuencia, incrementar la calidad de vida de los vecinos del municipio y poner en práctica la defensa y el compromiso con respecto a los derechos y el bienestar de los animales así como con la protección de la biodiversidad y la conservación del entorno, teniendo como referente el actual

Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales, del 12 de septiembre de 2022ⁱⁱⁱ.

De esta manera, según el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y Periurbanas de Santo Tomé, (Jaén) aprobado en Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno Municipal el día 16 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Santo Tomé, y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincial, se acordó:

- El cumplimiento de la legislación vigente^{iv}, Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- El incremento de la protección y el bienestar de los animales del municipio, en concreto de los gatos comunitarios.
- La protección y reducción de la afección de la fauna salvaje silvestre como consecuencia de la actividad depredadora de los gatos comunitarios.
- Mejora de la convivencia ciudadana con las colonias felinas.
- Prevención de problemas de salud pública derivados de la existencia de colonias felinas.
- Implementación de las siguientes acciones concretas destinadas a los fines descritos más arriba:
 - Elaborar un censo de las poblaciones felinas comunitarias a través de un registro detallado de las colonias existentes y de la creación de una base de datos
 - Localización de las colonias existentes, así como identificación de sus cuidadores.
 - Estudio y análisis aproximativo sobre el nivel de conflictividad, sanidad y bienestar de las colonias felinas existentes.
 - Diagnosticar y identificar los recursos necesarios para ejecutar un plan integral de gestión de colonias felinas en el entorno Urbano y Periurbano de Santo Tomé.
 - Elaboración de proyecto de gestión integral de colonias felinas que incluya de manera detallada: estrategia a llevar a cabo, personal, recursos necesarios y presupuesto desglosado por conceptos concretos referidos a cada una de las intervenciones a llevar a cabo. Dentro del mismo se especificarán los protocolos o estrategias de intervención de las distintas intervenciones proyectadas. Estos protocolos serán desarrollados para las cuatro líneas estratégicas a desarrollar: Aplicación del método CER; profilaxis, identificación y atención médica; acondicionamiento de las colonias, desarrollo de planes de sensibilización.

Transcurridos dos años, habiéndose ejecutado dicho Plan de Gestión, y en periodo de desarrollo del proyecto aprobado en 2023, siguiendo el protocolo aprobado ese mismo año, se ha detectado la necesidad de actualizar el protocolo de gestión de colonias éticas incluyendo elementos incluidos en el “Protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la comunidad autónoma de Andalucía”, y a las necesidades detectadas durante la experiencia de la aplicación del método CER acumulada a lo largo de estos dos años de aplicación en el municipio de Santo Tomé.

OBJETO

El objeto del presente documento es la actualización del Plan Municipal de Gestión de Colonias felinas con el desarrollo de protocolos y procedimientos a seguir, que fundamentados en la normativa estatal y autonómica actualmente vigentes, permitan gestionar de manera ética, eficaz e integral las colonias felinas presentes en el entorno urbano y periurbano del municipio.

El presente documento está basado en las metodologías y estrategias planteadas en la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en el Protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la comunidad autónoma de Andalucía, en las diversas evidencias y estudios publicados (en concreto en el trabajo realizado por AVATMA¹ al respecto), los desarrollados por el Grupo de Estudio de Medicina Felina de Avepa² (GEMFE)^v, así como en la experiencia de proyectos similares desarrollados en diversos municipios, en especial en Córdoba, Vitoria, L’Elia, Zaragoza y Yebes entre otros ejemplos.

Así mismo como se indica en el texto aprobado, será objetivo del Ayuntamiento de Santo Tomé la búsqueda de financiación y recursos necesarios, para ejecutar dichos protocolos, cuya intensidad y extensión dependerán de aquellos disponibles.

Los objetivos perseguidos a través de la implementación del presente proyecto es la instauración de protocolos y estrategias concretas, eficaces, éticas y con fundamento científico para alcanzar:

- Un control efectivo del tamaño y número de colonias felinas, así como la reducción progresiva de la población de gatos merodeadores o comunitarios.

1 <https://avatma.org/>

2 Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Medicina de Pequeños Animales

- Favorecer la participación ciudadana así como la colaboración entre los distintos agentes sociales.
- Eliminación y/o reducción de conflictos sociales, sanitarios o ambientales derivados de la no gestión o gestión ineficaz de las poblaciones de gatos merodeadores o comunitarios.
- El incremento de la protección y el bienestar de los animales del municipio, en concreto de los gatos comunitarios.

De esta manera, el objetivo concreto del plan es la continuación del desarrollo del proyecto integral para la gestión de las colonias felinas basado en el método CER, en el entorno municipal de Santo Tomé de manera ética y eficaz. Así el presente establece los mecanismos para:

- Actualizar los censos de gatos domésticos de vida libre presentes en el municipio.
- Estudio y análisis aproximativo sobre el nivel de conflictividad, sanidad y bienestar de las colonias felinas existentes.
- Diagnosticar y identificar los recursos necesarios para ejecutar un plan integral de gestión de colonias felinas en el entorno Urbano y Periurbano de Santo Tomé.
- Gestión integral de colonias seleccionadas dentro del entorno urbano del municipio, en función de la magnitud, estado de conflictividad, estado sanitario de la misma y/o cercanía con espacio de susceptibilidad ecológica donde la presencia de la misma pudiera estar provocando impacto negativo. Este proyecto estará basado en cuatro pilares de actuación:
 - Aplicación del método CER
 - Identificación, profilaxis y atención médicas imprescindibles para el buen estado de salud y bienestar de los individuos.
 - Acondicionamiento de colonias: refugio, protección y alimentación
 - Sensibilización de la ciudadanía y formación de personas cuidadoras y/o relacionadas con las colonias.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES PREVIAS

Partiendo de la definición de consenso científico^{vi}, en la que, *Felis catus* es la clasificación taxonómica que se corresponde al conocido vulgarmente como gato doméstico, todos los gatos pertenecientes a esta especie son considerados animales domésticos, y no salvajes, ni asilvestrados

ni silvestres. Así mismo, tomando las definiciones expuestas por el Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales, del 12 de septiembre de 2022, en el presente documento se entenderá por:

Colonia felina: grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.

Cuidador/a de colonia felina: persona que atiende a los gatos comunitarios siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular de los gatos de la misma.³

Gato comunitario: se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.⁴

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Método CER: Actividad de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios.

De esta manera, el presente plan va dirigido a las poblaciones de animales pertenecientes a la especie *Felis catus* (gatos domésticos) comunitarios y merodeadores, presentes en las zonas urbanas y periurbanas del Municipio de Santo Tomé.

NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE

El Plan de Gestión basa su desarrollo en la normativa vigente, destacando a nivel Autonómico y Estatal las respectivas, Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley de tenencia, protección y derechos de los animales incluida en el Código de Protección y bienestar animal donde se encuentra el texto completo de la

3 En el caso que ocupa el presente documento, se matiza esta definición, incluyendo además a aquellas personas que no necesariamente llevan a cabo una gestión de la colonia más allá de la alimentación de la misma.

4 Se considera merodeador por el hecho de tener hogar y titular, esté o no correctamente identificado o registrado oficialmente en el archivo de animales de compañía.

normativa vigente publicada en el Boletín Oficial de Estado, así como los enlaces para los textos de la normativa de la Unión Europea.

Además, atendiendo a lo publicado con respecto al actual desarrollo de la normativa, se recogen las directrices expresadas en las nuevas leyes que está siendo elaboradas tanto a nivel autonómico, en el *Anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía del 6 de abril de 2021*^{vii}, como de manera más concreta y efectiva en la estatal, en el *Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales, del 12 de septiembre de 2022*

Ambas dos, incluyendo en su articulado el reconocimiento de la figura de las colonias de gatos domésticos, la regulación de la gestión de las mismas, la responsabilidad municipal y la aplicación del método CER como el indicado para ello:

- Anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía del 6 de abril de 2021
Título IV, Artículo 34. *Colonias felinas urbanas.*

1. Se entenderá por colonias felinas urbanas las comunidades de gatos no identificados y sin persona propietaria, careciendo los mismos de la condición de animales abandonados en los términos previstos en el artículo 30 de esta ley. Los Ayuntamientos establecerán un registro de las colonias felinas ubicadas en terrenos urbanos o urbanizables de su término municipal, con indicación del número de ejemplares en cada una de ellas y los datos necesarios para la trazabilidad de esta, incluidos su ubicación y lugares de alimentación.

3. Los gatos integrantes de estas colonias deberán ser capturados para su marcaje, esterilización, vacunación, desparasitación y control sanitario y devueltos a la colonia, de acuerdo con los protocolos que deberán aprobar previamente los ayuntamientos. La identificación se realizará a nombre del Ayuntamiento, responsable de garantizar el bienestar, la vigilancia sanitaria, su traslado a los santuarios y el control de estas colonias, sin que ello comporte asumir la titularidad de los animales.

- Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales, del 12 de septiembre de 2022
Capítulo 3, Artículo 47

1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) *Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.*

b) *La administración local podrá colaborar con Entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de Entidades de Protección Animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.*

c) *La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.*

d) *El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.*

e) *La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el municipio.*

f) *El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:*

1.º Mapeo y censo de los gatos del municipio, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este Plan de Gestión se llevará a cabo en toda la superficie urbana y periurbana del municipio de Santo Tomé. En caso de existir colonias ya localizadas en el entorno rural del municipio de los cuales el Ayuntamiento sea informado, se incluirán en el plan. De esta manera se obtendrá un censo completo de las colonias presentes en las zonas urbanas y periurbanas, donde suelen concentrarse

las colonias dependientes de recursos alimenticios administrados o facilitados por personas, además de detectar la presencia de colonias en espacios rurales que serán incluidas en el mismo. De la misma manera se identificarán aquellas colonias que presenten conflictividad, identificando la problemática para la formulación de soluciones.

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

Actualmente el Ayuntamiento de Santo Tomé, lleva dos años aplicando el Plan de Gestión Ética y en consecuencia aplicando el método CER para ello.

Gracias a la dotación económica adquirida a través de las subvenciones estatales destinadas para ello y a la inversión realizada por el Ayuntamiento del municipio, ha comenzado a desarrollarse el proyecto CER cuyos resultados están siendo satisfactorios, entre ellos detectados:

- Reducción evidente del número de poblaciones felinas en el municipio

- Se ha implantado una asociación de protección de los animales que está actuando en el municipio, Miradas Felinas (Cazorla), que actúa a nivel comarcal. Así mismo se han creado espacios de colaboración y coordinación con otras asociaciones de protección de los animales, como Villavida (Villacarrillo) o Ronroneos y APADVA (Villanueva del Arzobispo).

- Se está reduciendo la conflictividad vecinal, dado que actualmente disponen de mecanismos de atención a sus necesidades y reclamaciones y a las formaciones impartidas a los/as cuidadores/as en relación sobre todo a los métodos de alimentación.

- Se ha observado un incremento de aceptación y conocimiento acerca de la gestión a través del método CER.

- Han podido ser atendidos numerosos animales reduciendo el grado de insalubridad y enfermedad de las colonias de manera evidente.

- Han sido extraídos para dar en adopción varios individuos reduciendo la presencia de gatos en la calle.

En contra posición se han detectado determinadas personas con grandes reticencias a la aplicación del método CER que están dificultando el progreso del proyecto.

En definitiva la percepción general es positiva y los resultados previos del diagnóstico confirman la efectividad de la aplicación del proyecto aprobado.

AGENTES SOCIALES

En el caso particular del municipio de Santo Tomé los agentes involucrados son:

Agente dinamizador/a: Persona voluntaria o subcontratada para la coordinación y dinamización del proyecto integral de gestión de colonias felinas. Esta persona deberá ser alguna de los agentes sociales implicados directamente y de manera activa con el plan: veterinario/a, trabajador/a municipal o cuidador/a. Su labor además será toda aquella relacionada con las publicaciones en medios y con el mantenimiento fluído de los canales de comunicación entre los distintos agentes implicados (convocando reuniones, encuentros o foros de debate entre otros).

Actualmente esta función está siendo llevada a cabo por la veterinaria colaboradora.

Cuidador/a de colonia felina autorizada: persona que atiende a los gatos comunitarios siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular de los gatos de la misma.⁵ Sus funciones pueden incluir todas aquellas relacionadas con el cuidado y la supervisión de la colonia, en función de la disponibilidad de cada persona voluntaria autorizada, en concreto: acondicionamiento y mantenimiento de colonia y alimentación y comunicación de incidencias (nacimientos, nuevas incorporaciones, accidentes, muertes, desapariciones). Para ser cuidador/a autorizado y poder llevar a cabo las actividades voluntarias es necesario estar inscrito en el fichero a tal objetivo elaborado, custodiado por el Ayuntamiento y a disposición de el/la veterinaria responsable y la policía municipal. Para ello se facilita en el Anexo 2 el modelo a cumplimentar, que deberán rellenar las personas que actualmente ejercen tal función para obtener el registro y establecer el contacto oficial con las mismas.

Colaborador/a responsable: persona reconocida por el Ayuntamiento de Santo Tomé mediante el correspondiente registro y que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador/a autorizado/a, ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas (vecinos/as, colaboradores autorizados/as, administración, o cualquier otra), en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.

Las opinión y participación de estas personas serán elemento fundamental para el desarrollo y la estrategia a seguir en el proyecto de gestión integral, recibiendo a su vez formaciones y dotación de recursos para poder continuar con su labor de manera eficaz y segura.

Regulación de los derechos y deberes de las personas cuidadoras de colonias felinas

⁵ Se usa la definición indicada en el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y Periurbanas de Santo Tomé (Jaén). Se matiza esta definición, incluyendo además a aquellas personas que no necesariamente llevan a cabo una gestión de la colonia más allá de la alimentación de la misma.

DERECHOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS

Las personas acreditadas como colaboradores autorizados y responsables podrán:

1. Realizar su actividad, siempre y cuando se atengan a los términos recogidos en a la normativa vigente, y a las pautas del protocolo y buenas prácticas de las que han sido formados e informados. En concreto a cuidar y alimentar a los gatos de la colonia para la que está autorizado/a.
2. Formación adecuada a la práctica de gestión de colonias felinas.
3. Informarse y participar en los proyectos y planes de gestión de colonias felinas del municipio.
4. Protección y a obtener acreditación.
5. Reconocimiento de su labor social ejecutada de manera voluntaria.
6. Derecho a la sufragación de los gastos que de su actividad como gestora se deriven.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS COLABORADORAS AUTORIZADAS

Sin perjuicio de otras obligaciones previstas por la normativa que pueda resultar de aplicación, las personas acreditadas como colaboradoras autorizadas están obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Gestionar la colonia de acuerdo con las normas de buenas prácticas en las que todas las personas colaboradoras habrán sido formadas e informadas, encaminadas a evitar problemas de convivencia y salubridad en los entornos ocupados por estas poblaciones.
2. Cumplir las pautas en la gestión de colonias felinas indicadas por el Ayuntamiento de Santo Tomé.
3. Facilitar aquellos tratamientos preventivos y actuaciones que sean declaradas obligatorias.
4. Adoptar todas aquellas medidas que se les indiquen por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento de Santo Tomé, para minimizar el impacto derivado de la presencia de los gatos o del ejercicio de su actividad.

5. Colaborar en el control de la evolución de la población, en los términos que determine el Ayuntamiento de Santo Tomé, incluida la implantación del método CER, atendiendo a los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta.

Administración local: se refiere al Ayuntamiento del municipio que a través de la concejalía destinada para tal fin será el interlocutor directo para comunicación de incidencias, aportación y elaboración de nuevas actuaciones o modificaciones y adaptaciones del presente protocolo según las necesidades surgidas en el desarrollo e implementación del mismo. De la misma manera será la encargada de adquirir y suministrar los recursos necesarios a tal fin.

Policía municipal: se refiere al cuerpo de seguridad del estado presente en el municipio con mayor contacto y conocimiento con los distintos agentes sociales. Este colaborador es el nodo de interlocución entre los distintos agentes sociales. Serán los encargados de estar en contacto directo tanto con la población y los distintos agentes sociales, con el/la técnico/a responsable, así como con la concejalía para trasladar posibles incidencias o casos de conflictividad derivados de la presencia de poblaciones felinas libres así como de su gestión. Su función comprenderá además la colaboración y aportación de perspectiva en la elaboración o modificaciones futuras del proyecto y los protocolos de gestión de colonias.

Trabajadores municipales: se refiere a los/as trabajadores/as a cargo del Ayuntamiento que podrán ser destinados al mantenimiento y conservación de instalaciones destinadas al alojamiento de las distintas colonias (limpieza, suministros de alimentos y agua, elaboración de casetas y otras necesidades destinadas a la conservación de la higiene y el bienestar de las colonias) en colaboración con los/as cuidadores/as autorizados/as. La coordinación de estas personas correrá a cargo de la administración local, atendiendo a los criterios técnicos trasladados por el/a agente dinamizador.

Veterinario/a: En función del presupuesto disponible, los servicios de captura, esterilización, profilaxis, identificación y tratamientos veterinarios serán subcontratados a una persona licenciada en veterinaria con perfil adecuado y familiarizada para y con la realización de dichas labores. Esta persona será además quien elabore inicialmente los censos y las actualizaciones de los mismos, quien, en colaboración con el resto de agentes elaborará propuestas o modificaciones del presente proyecto y protocolo para la adecuación de las circunstancias dadas.

Población: La población en general se considera parte afectada y beneficiaria de las actuaciones propuestas, sin ser agentes sociales activos ni autorizados. Se creará un canal de comunicación directa o buzón de incidencias mediante correo electrónico o postal que permita y facilite la comunicación de la población con los agentes implicados y que ha de ser atendido por el/a agente dinamizador/a, quien, recogiendo las distintas comunicaciones deberá contestar y resolver las distintas cuestiones con una frecuencia aceptable, bien a través de encuentros personales, foros públicos o contestaciones individuales.

Flujo de comunicación



PLANES DE CONTROL POBLACIONAL

Los protocolos que se describen a continuación están derivados de aquellos aprobados en el Protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la comunidad autónoma de Andalucía^{viii}, a partir de los cuales se han desarrollado o especificado los procedimientos a llevar a cabo en el Municipio de Santo Tomé

1 . Identificación de colonias, cuidadores/as y censo

Tal y como queda descrito en el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y Periurbanas de Santo Tomé (Jaén) aprobado en el Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno Municipal el día 16 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Santo Tomé, y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincial, se elaborará un censo donde, siguiendo el ANEXO 1 del documento aprobado (ANEXO 3 en el presente documento), se obtendrá una base de datos actualizada donde se incluirán los datos poblacionales e individuales de las colonias identificadas además de los datos acerca de la persona cuidadora relacionada con dicha colonia.

El censo será llevado por la veterinaria subcontratada a tal fin. Los detalles del procedimiento vienen detallados en el Plan Municipal de Gestión mencionado. A su vez la toma de datos para el estudio será elaborado fundamentalmente a partir de las personas que actualmente alimentan a las colonias, dado que son quienes tienen el amplio conocimiento y experiencia derivados de sus prácticas diarias.

A través del censo, cada año se elaborará la hoja de ruta a seguir, capturando y esterilizando las colonias de una en una, priorizando por un lado finalizar todas las castraciones posibles en cada colonia antes de comenzar la actuación en otra colonia, comenzando por aquellas que generen mayor conflictividad.

2 . Fichero de adopciones

A través del censo elaborado, de las observaciones de los agentes implicados y de su complementación a través de las capturas, se elaborará un fichero específico para potenciar y propiciar la adopción de aquellos animales con perfil adecuado para ello. Este fichero será de consulta pública, se publicitará a través de redes sociales y en la página oficial del Ayuntamiento de Santo Tomé y constará de la información completa del animal, así como de los pasos a seguir para proceder a su adopción. Este fichero será elaborado a través de los servicios veterinarios subcontratados en colaboración con el resto de agentes sociales implicados.

Las personas interesadas podrán adoptar o acoger temporalmente a aquellos animales para su cuidado y custodia confinados en la vivienda.

Serán objeto de adopción o acogida temporal aquellos animales socializados con personas, manejables o aquellos animales terminales o con enfermedad que les impida desarrollar una vida segura en la colonia y cuyo carácter lo permita.

3 . Acondicionamiento de colonias

3.1 . Proyecto de intervención y diseño de instalaciones de colonias.

Una vez identificadas las colonias presentes en el entorno urbano y periurbano, serán subcontratados servicios veterinarios destinados a la elaboración de proyectos de intervención y diseño de instalaciones, adaptados a cada colonia, donde se especificarán las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de esta. En el ANEXO 1 del presente documento se especifican los detalles que deberá incluir el documento elaborado para cada una de las colonias. Los proyectos deben contar con la participación tanto de la persona cuidadora como del resto de agente sociales, quienes han de estar de acuerdo para cada uno de los diseños, teniendo en cuenta: presupuesto, disponibilidad de recursos necesarios, capacidad de colaboración e intervención de los agentes, posibles soluciones de conflictos vecinales (en caso de existir) entre otros.

3.2 . Agentes responsables

Será el Ayuntamiento quien busque y dote presupuestariamente la ejecución del presente proyecto, que, de manera progresiva deberá ir abarcando la totalidad de las colonias.

El acondicionamiento será llevado a cabo por trabajadores a cargo de Ayuntamiento con colaboración de las personas cuidadoras voluntarias autorizadas de cada colonia.

3.3 . Elementos

Las colonias deberán de disponer como mínimo:

- Protección frente agresiones externas, que podrían ser desde un vallado hasta elementos de escondite o cobijo (casetas con acceso limitado, otros) o lugares de fuga o refugio en altura (árboles, superficies elevadas, otros).
- Comederos de fácil limpieza, localizados en zonas protegidas de las inclemencias del tiempo, en lugares alejados de zonas de eliminación y de paso de viandantes o acceso a otras mascotas. En número y distribución suficientes con respecto al tamaño de la población (idealmente uno por individuo o compartidos de tamaño suficiente distribuidos en al menos tres puntos diferentes).
- Bebederos de fácil limpieza y llenado. Pueden incluirse pequeños estanques o depósitos de agua naturales que se encuentren en buen estado higiénico ya sera porque no sea agua estancada o constituyan ecosistemas acuáticos naturales equilibrados y saludables.
- Puntos de agua lo más cercanos posible.
- Puntos de recogida de basura cercanos.
- Casetas con capacidad suficiente para el tamaño de población presente, protegidas de agresiones externas (instalados en altura o con entrada inaccesible para otras especies domésticas en caso de colonias no valladas), así como protegidas de las inclemencias del tiempo y de fácil limpieza.

3.4 . Mantenimiento y acondicionado

Una vez estudiadas, evaluadas y diseñadas las distintas colonias deberán irse acondicionando progresivamente según las posibilidades presupuestarias.

Las medidas de mantenimiento han de estar orientadas a asegurar la salud, higiene y bienestar de las colonias y del entorno que las rodea, minimizando el impacto en su entorno tanto social como ambiental. Deben llevarse a cabo de manera frecuente y continuada mientras exista la colonia.

Las medidas generales que se exponen pueden ser objeto de adaptación a las circunstancias de cada una de las colonias y tal como se indicaba anteriormente tienen como guía las Recomendaciones actuales para el manejo de las colonias urbanas felinas 2020 de Gemfe^{ix}, y serán:

Puntos de alimentación: Han de contener alimento con al menos un 30% de proteína, de origen animal, seca de la mejor calidad posible. Vigilar que la ración no

desaparezca rápidamente (menos de 15 min) lo que implicaría la necesidad de aumento de las raciones. Si permanece durante más de una hora debe reducirse la cantidad evitando atracción de otras especies oportunistas

Agua: Debe ser cambiada cada 24h a ser posible (máximo 72h) y abastecer de la cantidad suficiente. En caso de depósitos de agua naturales equilibrados y saludables no será necesaria esta labor, sí vigilar la presencia de agua constante y la salubridad del ecosistema acuático determinado.

Retirada de basura: Será parte del trabajo de mantenimiento la retirada de restos de comida a la vez que se les suministre diariamente la ración diaria lo más ajustada posible.

Eliminación: Las poblaciones de gatos esterilizados no llevan a cabo marcaje y el olor de la orina es mucho menor. A ser posible las colonias deberán disponer de areneros en zonas tranquilas y apartadas, alejadas de zonas habitadas por personas y sin estar a la vista de los viandantes. Se retirarán de manera regular las deposiciones de heces en caso de observarse acumulación, sobre todo aquellas que fueran visibles y puedan provocar molestias o contacto con personas: p.e. en parques infantiles. Importante recordar que las heces constituyen materia orgánica y dado el lugar donde nos encontramos (medio rural) es fácil que queden ocultas o inaccesibles lo que, sumado a los planes profilácticos en proyecto, estas no supongan un mayor problema. Se buscará por tanto propiciar que los animales eliminen en zonas donde esto sea posible.

Limpieza y desinfección: Los comederos y bebederos deben ser limpiados y desinfectados con regularidad con agua y jabón y desinfectantes como lejía. Al menos con cada cambio de estación deben limpiarse y desinfectarse las casetas y las superficies de esparcimiento en caso necesario.

3.5 . Relocalización de colonias

Salvo causa mayor, se evitará por todos los medios la relocalización de las colonias por la dificultad del proceso así como la baja tasa de éxito demostrada.

Las colonias que por causa mayor no se encuentren localizadas en lugares idóneos deberán someterse a un periodo de relocalización, que deberá de ser fruto de la colaboración tanto de las personas cuidadoras responsables de dicha colonia como del personal municipal. La relocalización debe contar con el asesoramiento de un/a veterinario/a que se encargará de elaborar el protocolo específico de actuación. Las pautas a seguir para ello quedan detalladas en el Protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la comunidad autónoma de Andalucía” Anexo I. El protocolo general a aplicar consta de:

Nuevo lugar de ubicación: ha de ser lo más cerca posible, sin barreras físicas difíciles de atravesar o que pongan en riesgo la integridad de la población objeto de traslado (por ejemplo muros elevados o carreteras).

Plan de actuación: ha de ser un plan progresivo, que incluya el desplazamiento progresivo de los puntos de alimentación atrayendo de manera pausada a la población.

Plan de vigilancia: en la medida de lo posible esta colonia contará con una supervisión más exhaustiva con el objetivo de detectar anomalías o dificultades a tiempo.

4 . Captura de gatos

Los gatos objeto de esterilización, identificación y profilaxis serán capturados mediante jaulas trampas adecuadas a tal efecto por servicios subcontratados (gestión de plagas, veterinarios) con la colaboración en caso posible de los cuidadores/as autorizados/as.

El protocolo a seguir será especificado en cada caso siguiendo las pautas generales descritas a continuación:

- Retirar comida día anterior a la colonia completa para instalar la jaula en zona de paso de los gatos esa misma noche.
- No instalar jaulas de día: se instalarán de noche, coincidiendo con los hábitos nocturnos de los animales, la disminución de tránsito de personas y evitando exposiciones prolongadas al sol, siendo retiradas a la mañana del día siguiente, de manera que, si hay capturas estas serán trasladadas al centro veterinario subcontratado en ese mismo momento. En caso de estar vacías serán limpiadas y recolocadas por la noche.
- No instalar jaulas cuando los servicios veterinarios no estén disponibles al día siguiente.
- No instalar jaulas en zonas de acceso libre a viandantes o a otras mascotas.
- No dejar jaulas expuestas a lluvias en caso de previsión, y evitar zonas soleadas por si ocurriera el incidente de imposibilidad de recogida al día siguiente por la mañana temprano.
- Usar como cebo comida húmeda en lata por su fuerte poder atractivo.
- Lavar y desinfectar las jaulas después de cada puesta.

5 . Servicios veterinarios

5.1 . Identificación, profilaxis, esterilización y marcaje

Una vez capturados los animales serán trasladados al centro veterinario responsable para llevar a cabo el procedimiento que consta de:

Sedación y exploración: Todos los animales serán sedados para llevar a cabo una exploración correcta sin riesgo ni estrés para los pacientes. En caso de encontrar animales débiles que por motivos sanitarios no puedan ser esterilizados y sean manipulables, estos serán excluidos de este paso procediéndose a la evaluación clínica completa, diagnóstico y tratamiento.

Identificación: Todos los animales serán identificados con microchip homologado a nombre de la autoridad competente (Ayuntamiento de Santo Tomé), no sin antes haber descartado la existencia de identificación previa a nombre de otra persona, en cuyo caso será localizada con el objetivo de reubicar al individuo en su hogar previa esterilización y profilaxis obligatorias, actuación de cuyos gastos se hará responsable el propietario quien además podrá ser sancionado por abandono. Además se le realizarán fotografías completando su registro en el censo de la población de colonias felinas del municipio indicando sexo definitivo, estado sanitario, tratamientos aplicados y fecha de esterilización, con imagen de la marca realizada.

Profilaxis:

Desparasitación interna y externa con método externo (pipeta)

Vacunas: Serán vacunados de Rabia y CHP (Calicivirus Felino – FCV, Herpesvirus Felino tipo I - FHV-1 y Panleucopenia Felina Infecciosa – FPV).

Esterilización: Las hembras serán esterilizadas mediante ovariosterectomía (estén o no embarazadas, bajo criterio veterinario) y los machos mediante orquiectomía. Se les aplicará analgesia adecuada tanto durante como después de la cirugía de al menos 24 h de duración. Se les aplicará antibioterapia de 48h de duración, salvo animales con patologías concurrentes donde podrá valorarse una alternativa de tratamiento asegurando su idoneidad, eficacia y seguridad.

Marcaje auricular: Los animales esterilizados serán marcados mediante una señal auricular en el borde lateral a media altura de la oreja izquierda, una muesca, para su identificación en posteriores capturas, evitando reintervenciones y capturas innecesarias.

5.2 . Tratamientos sanitarios

Durante la anterior etapa es imprescindible detectar problemas sanitarios entre las poblaciones con objeto de ser estudiados y atajados a través de programas sanitarios poblacionales.

Todos los individuos capturados deberán ser evaluados para su posterior esterilización y/o tratamiento.

Los presupuestos de los planes de gestión incluirán una dotación específica destinada para tratamientos veterinarios, incluyendo una cantidad destinada a eventuales intervenciones quirúrgicas de orden mayor que pudieran aparecer, siendo las más frecuentes las relativas a resoluciones de politraumatismos y fracturas.

Testado frente a Inmunodeficiencia Felina (FIV) y virus de la Leucemia Felina (FeLV): tal y como cita la Guía de Gemfe referida, no se recomienda testar a la totalidad de los individuos por varios motivos tanto epidemiológicos como económicos. Por ello solo serán testados aquellos individuos que presenten mal estado de salud, con síntomas evidentes de enfermedad, para diagnóstico, valoración terapéutica y pronóstico.

6 . Suelta. Retorno

Los individuos sin excepción (salvo proceso de adopción mediante y reubicación en un hogar o por motivos de ingreso hospitalario), serán liberados esa misma noche una vez asegurada la correcta recuperación de la anestesia, en el mismo lugar donde fueron capturados.

7 . Formación voluntariado y sensibilización

Para asegurar el éxito del plan de gestión aprobado y la eficacia de los protocolos elaborados en el presente documento es imprescindible la fluidez de la información en la población objeto de actuación así como la formación de las personas cuidadoras voluntarias.

Para ello en la ejecución del plan se llevarán a cabo labores formativas y divulgativas llevadas a cabo por profesionales veterinarios así como entidades municipales relacionadas. Estas serán especificadas según dotación presupuestaria, y constarán de:

Cuidadores voluntarios autorizados

- Formación en medicina preventiva y nociones básicas de primeros auxilios y atención veterinaria, a las personas cuidadoras voluntarias autorizadas: identificación de urgencias, capacidad de estabilización previo aviso de servicios veterinarios, tratamientos menores, evaluación previa, entre otros.
- Formación sobre métodos y técnicas de captura a personas voluntarias autorizadas.

- Formación sobre gestión y cuidado de colonias felinas.

Población en general

- Elaboración de material divulgativo y publicitario (folletos, noticias en redes, carteles...) que informen acerca de las labores realizadas que serán claras, de fácil comprensión y didácticas.
- Desarrollo de jornadas de presentación del proyecto, distribuidas a lo largo de la ejecución del mismo para presentar avances y actuaciones llevadas a cabo, con frecuencia semestral mínima.
- Desarrollo de jornadas sobre temas de divulgación acerca de las comunidades felinas urbanas (manejo, salud, medio ambiente, impacto, beneficios y perjuicios, entre otros).
- Recogida y contestación de inquietudes de la población con frecuencia al menos semestral en foros públicos presenciales.
- Campañas de concienciación acerca de las obligaciones básicas en la tenencia de gatos: identificación, esterilización, vacunación y desparasitación y confinamiento.
- Campañas de adopción: este ha de ser un tema transversal en todas las acciones formativas y divulgativas, haciendo además campañas concretas con mayor énfasis publicitando casos con mayor urgencia a través de redes sociales y material divulgativo. El Ayuntamiento facilitará enlace de acceso a toda la información relativa al proceso de adopción en su web oficial.
- Campañas para esterilización y vacunación subvencionadas en la cuales se invite a la población a esterilizar a sus gatos/as, identificarlos y vacunarlos.

8 . Protocolo de actuación para colonias localizadas en ubicaciones privadas

En los casos de colonias ubicadas en propiedad privada se contará de manera activa con la persona mediadora y en caso de necesidad con el cuerpo de seguridad municipal. El protocolo a seguir incluye:

- Contacto con persona cuidadora y procedimiento de identificación y autorización de la misma. Informar de la obligación de gestión de la población ubicada en su propiedad, así como puesta a disposición de los recursos municipales disponibles a tal fin. Información de las posibles consecuencias legales u obligación del uso de recursos particulares en caso de no colaborar con los agentes implicados en la aplicación del siguiente protocolo.

- Inclusión de la misma en todos los planes formativos desarrollados para la gestión de la colonia.
- Ayuda al acondicionamiento de la colonia en caso de ser necesario
- Aplicación de los procedimientos descritos anteriormente para su captura, aplicación de tratamientos descritos y liberación, así como atención sanitaria en caso de necesidad.

9 . Protocolo de gestión de conflictos vecinales

El protocolo de gestión en caso de conflictos vecinales se apoya fundamentalmente en dos pilares:

- Agentes mediadores encargados de comunicar según el organigrama detallado en el apartado de “Agentes Sociales” del presente documento.
- Planes formativos destinados a los agentes sociales mayormente implicados y en los programas informativos destinados a la población en general, descritos en el punto 7 de este apartado.

Se evitarán por todos los medios posibles la actuación sancionadora, llegando a acuerdos de colaboración basados en la legislación vigente. La existencia de un canal de comunicación con la persona mediadora permite trasladar los conflictos o preocupaciones a las personas cuidadoras acordando actuaciones concretas en aquellas colonias de mayor conflicto dotando de herramientas de gestión para tal fin, en su caso:

- Instrucciones sobre cómo evitar la entrada de animales en los hogares de las personas.
- Las personas cuidadoras actualizadas ejercerán un papel fundamental en el control y restricción de la alimentación de los animales así como de comunicación de cualquier perjuicio que sobre ellos se estuviera dando.
- Reubicación de colonias en caso estricto de necesidad.
- Intervención de los cuerpos de seguridad como mediadores y sancionadores en caso de no aplicación del protocolo e indicaciones acordadas.

INDICADORES

1 . Objetivos Generales

Para los objetivos generales planteados en el presente documento así como el Plan de Gestión Municipal aprobado:

- El cumplimiento de la legislación vigente^x, Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- El incremento de la protección y el bienestar de los animales del municipio, en concreto de los gatos comunitarios.
- La protección y reducción de la afección de la fauna salvaje silvestre como consecuencia de la actividad depredadora de los gatos comunitarios.
- Mejora de la convivencia ciudadana con las colonias felinas.
- Prevención de problemas de salud pública derivados de la existencia de colonias felinas.

Serán de utilidad los documentos elaborados a tal efecto durante la ejecución del mencionado plan de gestión, siendo:

- Elaboración y actualización anual, de los censos de gatos domésticos de vida libre presentes en el municipio.
- Localización de las colonias existentes y evolución de las mismas, así como identificación de sus cuidadores.
- Estudio y análisis aproximativo sobre el nivel de conflictividad, sanidad y bienestar de las colonias felinas existentes.

A partir de cada intervención serán actualizados dichos documentos para valoración de la evolución de:

- Número de gatos,
- Tamaño y número de colonias
- Número y grado de resolución de eventos y casos de conflictividad iniciales
- Número y gravedad de nuevos eventos de conflictividad

La evolución de dichos elementos cuantificables serán usados como indicadores para la evaluación de la consecución de los objetivos generales referidos al inicio del apartado.

2 . Concretos

Para los objetivos concretos planteados en el presente documento:

- Un control efectivo del tamaño y número de colonias felinas, así como la reducción progresiva de la población de gatos merodeadores o comunitarios.
- Favorecer la participación ciudadana así como la colaboración entre los distintos agentes sociales.
- Eliminación y/o reducción de conflictos sociales, sanitarios o ambientales derivados de la no gestión o gestión ineficaz de las poblaciones de gatos merodeadores o comunitarios.

Serán de utilidad los documentos elaborados a tal efecto durante la ejecución del mencionado Plan de gestión Municipal, siendo:

- Elaboración del censo anual de gatos domésticos de vida libre presentes en el municipio.
- Localización de las colonias existentes, así como identificación de sus cuidadores.
- Estudio y análisis aproximativo sobre el nivel de conflictividad, sanidad y bienestar de las colonias felinas existentes.

Así como los datos recogidos a partir de la ejecución y desarrollo de las actuaciones planteadas en el presente protocolo, sobre:

- Registro de personas cuidadoras autorizadas
- Actualización de censos.
- Recogida de información y complementación de censos a través de la captura.
- Labores de formación y sensibilización.
- Recogida de inquietudes y reclamaciones vecinales

De manera que serán usados como indicadores:

- El alcance de la esterilización medida como el grado de aproximación a 70% de la población integrante de las colonias objeto de intervención, efectivamente esterilizadas.
- Grado de evolución y significancia de la reducción de la población de felinos libres con cada campaña de actuación desarrollada.
- El alcance del acondicionamiento de las colonias presentes en el municipio, medido en porcentaje.
- La existencia y en caso positivo, el número de registros de cuidador/a/s autorizado/a/s para cada una de las colonias.
- El alcance de las labores formativas medido en porcentaje sobre la totalidad de las personas cuidadoras autorizadas registradas que asistan a dicha formación.
- La superación de pruebas orales o escritas que demuestren la adquisición de conocimientos por parte de las personas asistentes a las distintas actividades formativas.
- La asistencia y participación de la población a las jornadas de divulgación.
- Evaluaciones elaboradas por los asistentes a las jornadas de divulgación.
- El grado de evolución de las incidencias y casos de conflictividad notificados.
- Encuestas acerca de la percepción y el grado de satisfacción sobre los programas de gestión ejecutados elaboradas por la población del municipio.

La evolución de dichos elementos cuantificables serán medidos y estudiados a través de estudios cuantitativos y cualitativos a fin de ser usados como indicadores para la evaluación de la consecución de los objetivos concretos referidos al inicio del apartado.

ANEXO 1. MODELO PROYECTO ACONDICIONAMIENTO COLONIA FELINA

Descripción colonia

- Localización (zona privada, pública)
- Descripción de la localización
 - Perímetro cerrado/ abierto
 - Tipo de suelo pavimento / arena / vegetal / baldosa
 - Accesos
- Presencia de elementos relacionados con el refugio y abastecimiento de alimentos
 - Casetas n.º
 - Bebederos n.º Tipo Estado
 - Comederos n.º Tipo Estado
 - Otros elementos de refugio
 - Otros elementos
 - Descripción:
 - Facilidad de acceso y limpieza
 - Otros
- Capacidad (n.º de gatos presentes en la colonia)
- Puntos de retirada de restos de comida (contenedores)
- Puntos de agua

Propuesta de diseño

- Croquis
- Relocalización
- Perimetrado/ protección
- Comederos
- Bebederos
- Casetas
- Método de limpieza y recogida de basura

Propuesta de intervención

- Acciones de intervención de mejora (enumeración y breve descripción, en referencia a los puntos descritos)

Resolución de conflictos

- Conflictividad vecinal (enumeración y breve descripción)
- Medidas de solución de conflictos vecinales (en caso de existir, enumeración y estrategias de abordaje)

ANEXO 3. PLANTILLA RECOGIDA DE DATOS

COLONIA	RESPONSABLE*
NOMBRE y N°*	NOMBRE
N.º DE GATOS	DNI
LOCALIZACIÓN	TELÉFONO
PÚBLICO/PRIVADO	EMAIL
ESTADO*	COLABORACIÓN*

Detalle responsable/es de la colonia:

Aportaciones de responsables de la colonia:

Notas. Anotar todo lo referente al desarrollo de cuestiones anteriores o otras no mencionadas de relevancia.

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DE LA COLONIA

N.º Machos / N.º Hembras

N.º Machos estériles / N.º Hembras estériles

Accesible (s/n)

Contacto propietario/a si es privada la ubicación

Estado sanitario (limpio/ sucio/ variable)

N.º Enfermos

Protección (vallas, muros...) indicar elemento

Agua (limpia/ sucia/ no hay)

Comida (diaria/ periódica/ no se les da de comer)

Resguardo (casetas/ otros/ no)

Incidencias pasadas:

Incidencias presentes:

Aportaciones vecinos/as:

Notas. Anotar todo lo referente al desarrollo de cuestiones anteriores o otras no mencionadas de relevancia.

CARACTERÍSTICAS DE CADA GATO

Nombre (si tiene)

Sexo

Estéril

Color

Pelo

Característica destacable

Origen (hogar/nacido en la calle)

Con hogar, dirección y responsable

Antigüedad en la colonia

Edad aproximada

Sociabilidad (alta/media/baja)

Enfermedad (actualmente)

Historial de enfermedad e incidentes:

Causas de muerte:

Variaciones en la población y causas en caso de conocerse:

Vulnerabilidades detectadas:

Déficits de atención:

Conflictividad de individuos concretos:

Aportaciones vecinos/as y personas cuidadoras/es:

Notas. Anotar todo lo referente al desarrollo de cuestiones anteriores o otras no mencionadas de relevancia.

***ACLARACIONES**

Nombre y N.º: Cada colonia tendrá un número identificativo y si existiera un nombre que permita identificarla de manera intuitiva (calle donde se encuentra, zona, cuidador/a...)

Estado: Se refiere al estado general de la colonia valorando como:

Bien: Atendida, protegida (lugar de difícil acceso a eventuales agresiones), sin presencia de enfermedad evidente.

Regular: Atendida, no protegida y/o con presencia de individuos con manifiesta enfermedad.

Mal: Atendida de manera irregular, no protegida y/o con presencia de individuos con manifiesta enfermedad.

Muy mal: No atendida, no protegida y con presencia de individuos con manifiesta enfermedad.

Responsable: Se refiere a la persona más implicada en el cuidado de la colonia en caso de haber varias, o a aquella que estaría dispuesta e interesada en ocupar la responsabilidad para con la administración local de ser la su interlocutora de manera oficial.

Colaboración: Se refiere al nivel de colaboración o disposición existente de la persona responsable, para con la colonia y la administración local, siendo:

Alto: Voluntad para continuar llevando a cabo su labor, alimentando y supervisando la colonia y para ofrecer colaboración para la aplicación del método CER e interés en obtener formación específica para ello.

Medio: Voluntad para continuar llevando a cabo su labor, alimentando y supervisando la colonia pero si mayor implicación para con la administración local ni los métodos de gestión.

Bajo: Sólo existe voluntad de alimentar de manera esporádica a la colonia sin mayor interés ni implicación.

- i <https://avatma.org/2022/05/29/por-que-la-proteccion-de-los-gatos-callejeros-tambien-ayuda-a-proteger-la-biodiversidad/>
- ii Efective control of feral cat populations. Part 1: Veterinary perspective –Octavio Pérez Luzardo, José Enrique Zaldívar, María del Mar Travieso Aja, y Manuel Zumbado Peña. Disponible en <https://avatma.org/2021/06/07/control-de-poblaciones-de-gatos-en-libertad-perspectiva-veterinaria/>
- iii https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-117-1.PDF
- iv <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-7936>
- v https://www.avepa.org/pdf/2020GUIA_COLONIAS_FELINAS_2020.pdf
- vi <https://www.inaturalist.org/taxa/118552-Felis-catus>
- vii https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/normativa_en_elaboracion/21/04/Anteproyecto%20de%20Ley%20Versi%C3%B3n%2006.04.2021.pdf
- viii <https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/11/Protocolo%20Marco%20colonias%20felinas.pdf>
- ix https://www.avepa.org/pdf/2020GUIA_COLONIAS_FELINAS_2020.pdf
- x <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-7936>